

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR- AGOSTO TRECE (13) DE DOSMIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 629-2018

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: DIEGO ALONZO ISAZA LEÓN

DEMANDADO: SOCIEDAD PROMOTORA URBAN SERVICIOS CALIFICADOS S.A.S.

Doy cuenta a la señora Juez, con el presente asunto informándole que se encuentra para nombrar curador ad-litem.- A su despacho para que se sirva proveer.

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR- AGOSTO TRECE (13) DE DOSMIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 48 Numeral 7° del C.G.P se,

RESUELVE:

*Vencido el término concedido para surtir el emplazamiento de la parte demandada PROMOTORA URBAN SERVICIOS CALIFICADOS S.A.S., además que se han allegado al expediente las publicaciones efectuadas por prensa y se realizó la inclusión en el Registro de personas emplazadas y el término se encuentra vencido, por lo que se procede a designar al doctor **JORGE ARELLANO TIJERA** como Curador Ad-Litem dentro de este proceso. Comuníquesele, advirtiéndole que el desempeño del cargo es de forma gratuita como Curador Ad-Litem. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

SANDRA

La presente providencia es notificada en estado electrónico No. 28 de fecha jueves 3 de septiembre de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA